RESOLUCIÓN Nro. 104-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (…)*";

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: "*Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (…)*";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, estatuye: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*";

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: "*Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización*";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del*

RESOLUCIÓN Nro. 104-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (…)";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: "*Adscríbase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general*";

Que, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: "*Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP*";

Que, mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: "***APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Artículo 1.- APROBAR*** *el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación (…)*";

Que, mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: ***"REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Artículo 1.-*** *Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente:* ***"Artículo 1.- APROBAR*** *el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22*

RESOLUCIÓN Nro. 104-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró al Mgs. Ottón José Rivadeneira González como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

Que, mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante Resolución Nro. -99-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 28 de noviembre de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: "***Artículo 1.- APROBAR*** *la Vigésima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-2040-M de 28 de noviembre de 2024, así como también en el documento denominado: INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Mgs. María Isabel Aguinda, Analista de Adquisiciones, Mgs. Diana Carina Sánchez Ochoa, Analista de Adquisiciones y la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la presente reforma.-* ***Artículo 2.- DISPONER*** *a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Vigésima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública– SERCOP.-* ***Artículo 3.- DISPONER*** *a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Vigésima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP (…)";*

Que, el 04 de diciembre de 2024, la Mgs. María Isabel Aguinda, Analista de Adquisiciones, Mgs. Diana Carina Sánchez Ochoa, Analista de Adquisiciones y la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, emiten y suscriben el informe denominado: *INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024*, mediante el cual en su parte pertinente señalan lo siguiente:

"*4. CONCLUSIONES*

RESOLUCIÓN Nro. 104-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

La reforma PAC planteada por la Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requeri-miento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumpli-miento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

Para el proceso de CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2025, la Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa, adjunta la siguiente documentación:

- *Certificación Presupuestaria Anual No. 286*
- *Certificación Presupuestaria Plurianual No. 596*

Para el proceso de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARALA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2025, la Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa, adjunta la siguiente documentación:

- *Certificación Presupuestaria Anual No. 285 y 287*
- *Certificación Presupuestaria Plurianual No. 595*

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Quinta Reforma al PAC 2024";

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-2079-M de 04 de diciembre de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa comunica y solicita a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *"(…) Con lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina; (…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (¼), se recomienda autorizar y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Vigésima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024."*;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0951-M de 04 de diciembre de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente: "(…) *En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023, que establece: "Artículo 8.- Al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera ; (…) b) Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de*

RESOLUCIÓN Nro. 104-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Contratación (PAC) de la DIGERCIC..."., autorizo la vigésima quinta reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General (…)".

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

APROBAR LA VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-2079-M de 04 de diciembre de 2024, así como también en el documento denominado: *INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024*, suscrito por la Mgs. María Isabel Aguinda, Analista de Adquisiciones, Mgs. Diana Carina Sánchez Ochoa, Analista de Adquisiciones y la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la presente reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Vigésima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública– SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Vigésima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento, así como también a la -Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2024.

RESOLUCIÓN Nro. 104-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Firmado electrónicamente por:
DAYSI ALEXANDRA MUNOZ ORTEGA

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nota. La información y documentación que sustenta la presente Reforma al PAC, así como su justificación técnica, económica y financiera, la fundamentación, condiciones y requisitos para la elaboración de la presente Reforma es de responsabilidad del área solicitante, por lo cual esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, solo cumple con realizar el documento correspondiente conforme lo solicitado mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0951-M y sus anexos.

Elaborado por:	Abg. Elizabeth Flores Analista de Asesoría Jurídica	Firmado electrónicamente por: ELIZABETH PAOLA FLORES YAGUARGOS
Revisado por:	Abg. Gabriela Muñoz Erazo. Directora de Asesoría Jurídica, (S)	Firmado electrónicamente por: GABRIELA PATRICIA MUNOZ ERAZO
Aprobado por:	Mgs. Vinicio Moreno P. Coordinador General de Asesoría Jurídica	Firmado electrónicamente por: VINICIO JAVIER MORENO PROANO

INFORME

INFORME TÉCNICO
VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

Dirección Administrativa
Diciembre 2024

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA	Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA CALLE NARANJO
MGS. MARIA ISABEL AGUINDA	MGS. DIANA SANCHEZ O.	MGS. MARIA ELENA CALLE
ANALISTA DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL 3

2. ANTECEDENTES 3

3. ANÁLISIS 4

4. CONCLUSIONES 6

5. RECOMENDACIÓN 6

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

"Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.".

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

"Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes. servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (…)".

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió "LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC".

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: *"Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en*

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP".

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la fecha, aprobó el *"…Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...".*

La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, publicó en la intranet institucional la matriz reforma a la Programación Anual de Planificación PAP-PAI 2024.

Con memorando Nro. DIGERCIC-DA.TR-2024-0260-M de 03 de diciembre de 2024, la Econ. Ramiro Patricio Borja Carrera, Analista de Transporte 3, Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa, solicita la Reforma al PAC para el proceso de "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2025".

Con memorando Nro. DIGERCIC-DA.TR-2024-0261-M de 03 de diciembre de 2024, la Econ. Ramiro Patricio Borja Carrera, Analista de Transporte 3, Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa, solicita la Reforma al PAC para el proceso de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2025".

3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA

Se realiza el análisis de los requerimientos de la Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, los cuales se detalla a continuación:

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

UNIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
GESTIÓN INTERNA DE TRANSPORTES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISION DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	Eliminación de actividad	$ 26.000,00	**Justificación Técnica:** *Dentro del Plan Anual de Contratación del año 2024, se encuentra planificado la actividad "CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISION DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION", por el valor de USD 26.000,00. Para lo cual, la Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa, elaboró el informe de necesidad, términos de referencia y el estudio de mercado, en la cual se actualizó la información de presupuesto referencial, por lo que se requiere realizar la reforma al PAC, conforme detalle:* *• Eliminar la actividad de "CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISION DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION" por el valor de USD 26.000,00 (veintiséis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, a fin de remplazar la actividad debido a que persiste la necesidad de la contratación.* *• Incluir la actividad de "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2025" por el valor de USD 65.995,00 (Sesenta y cinco mil novecientos noventa y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con la finalidad de continuar con la contratación.* **Justificación Económica:** *Por medio del Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0689-M de 28 de noviembre de 2024, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, emitió la Certificación Nro. 0267-2024-PC.* *Mediante el Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-2249-M de 30 de noviembre de 2024, Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera, emite Certificación Presupuestaria Anual No.- 286, por el valor de USD $ 0.01 (Un centavo de dólar) y la Certificación Presupuestaria Plurianual No.- 596 por el valor de USD $ 65.994,99 (sesenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América).*
	CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2025	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: Año 2024: $ 0,01 Año 2025: $ 65.994,99	$ 65.995,00	
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARALA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2025	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: AÑO 2024: $ 0.03 AÑO 2025: $119.805,97	$ 119.806,00	**Justificación Técnica:** *El 02 de mayo de 2024, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, suscribió el contrato Nro. CONTRATO No. CGAJ-DAJ-CON-2024-004 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL", el mismo finalizará el 31 de diciembre de 2024, razón por lo cual, fue necesario levantar los documentos preparatorios con la finalidad de realizar una nueva contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional para el año fiscal 2025. En tal virtud, una vez elaborado el informe de necesidad, términos de referencia y el estudio de mercado y actualizado la información, se requiere realizar la reforma al PAC para incluir la actividad denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2025", para continuar con el proceso de contratación.* **Justificación Económica:** *Mediante memorando DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0691-M de fecha 28 de noviembre de 2024, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, emite la Certificación PAP Nro. 0269-2024-PC.* *Mediante memorando DIGERCIC-CGAF.DF-2024-2248-M de fecha 30 de noviembre de 2024, la Ing. Mery Paola Congo Narváez Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 285 y 287 por un monto de $ 0,03 (tres centavos de dólar) y la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 595 por un monto de $ $119.805,97 (Ciento diecinueve mil ochocientos cinco dólares con 97/100).*

4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteada por la Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

Para el proceso de CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2025, la Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 286
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 596

Para el proceso de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARALA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2025, la Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 285 y 287
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 595

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Quinta Reforma al PAC 2024.